



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Fiestas, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 3 de Julio de 2.017, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

Desde la Delegación de Fiestas, se dicta providencia, para que por el Departamento de Contratación y Patrimonio se inicie expediente para la contratación de los servicios del montaje, legalización, puesta en servicio, mantenimiento y posterior desmontaje de las instalaciones eléctricas necesarias para el alumbrado de Carnaval 2.018.

Actualmente este Ayuntamiento no cuenta con ningún contrato en vigor de Suministro e instalación eléctrica en Baja Tensión de Alumbrado artístico Extraordinario, y debido a la proximidad de la fecha de necesidad del servicio, es por lo que se hace necesaria la contratación puntual de una empresa autorizada según la ITC05 del Reglamento electrotécnico de Baja Tensión, para el montaje, legalización, puesta en servicio, mantenimiento y posterior desmontaje de las instalaciones eléctricas necesarias para el Alumbrado de Carnaval.

Para la realización del objeto del contrato pretendido se ha solicitado presupuesto a tres empresas, siendo el más favorable para este Ayuntamiento el presentado por la Empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. con NIF: A-14041362, ascendiendo a la cantidad de dieciséis mil quinientos cuarenta y dos euros (16.542,00 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor de Servicio.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 30 de Enero de 2018 sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio, **HE**



RESUELTO:

Primero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de dieciséis mil quinientos cuarenta y dos euros (16.542,00 €), IVA excluido, correspondiendo al citado importe el porcentaje del 21% de IVA, por importe de tres mil cuatrocientos setenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (3.473,82 €).

Segundo: Aprobar la adjudicación de la contratación menor de servicio de montaje, legalización, puesta en servicio, mantenimiento y posterior desmontaje de las instalaciones eléctricas necesarias para el Alumbrado de Carnaval 2.018 a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, con CIF: A-14041362, por importe de dieciséis mil quinientos cuarenta y dos euros (16.542,00 €), IVA excluido, correspondiendo al citado importe el porcentaje del 21% de IVA, por importe de tres mil cuatrocientos setenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (3.473,82 €).

Tercero: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN FIESTAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero

